

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, informando que el señor secuestre , arrima escrito solicitando se le fijen los honorarios definitivos. Sírvase proveer. Jamundi-Valle, Diciembre 2 de 2020. La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.2042
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Diciembre dos de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCOLOMBIA
DDO. JACKELINE CARVAJAL VALENCIA Y GLORIA AZUCENA CARVAJAL VALENCIA.

Evidenciado el informe secretarial, el auxiliar de la justicia, Sociedad NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS SAS, representada legalmente por DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, presenta informe final de gestión como auxiliar de la justicia designado dentro del presente proceso, razón por la cual al encontrarse ya culminado el proceso y observándose que el mismo ha venido presentado cuentas sobre su gestión encomendada, por lo que solo resulta procedente dar trámite a la solicitud de fijación de los honorarios definitivos por la gestión realizada.

Al respecto prevé el art. 363 del C G.P. que *“El juez, de conformidad con los parámetros que fije el Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015,) , señalará los honorarios de los auxiliares de la justicia, cuando hayan finalizado su cometido, o una vez aprobadas las cuentas mediante el trámite correspondiente si quien desempeña el cargo estuviere obligado a rendirlas. En el auto que señale los honorarios, se determinará a quién corresponde pagarlos...”*.

Por lo anterior y como resulta procedente la solicitud elevada en virtud a que las funciones de la secuestre cesaron con terminación del proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el anterior escrito.

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios definitivos al secuestre, Sociedad NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS SAS, representada legalmente por DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, la suma de **UN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE** _a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO 03 PROMISCOU
MUNICIPAL
JAMUNDI, VALLE

Mediante Estado N°
130 notifico a las
partes el auto anterior. En la
Fecha:
Diciembre 3 de 2020

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ